

## Manual Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación: SIMPLE

Autoridades Académicas

Fundación de Educación Superior San José

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Programa Contaduría Pública

DR. Francisco Alfonso Pareja González

Fundador

ING. Carlos Francisco Pareja Figueroa

Rector

Wilson Javier Rincón Páez

Coordinador del programa

ING. Raúl Salinas Silva

Director oficina de investigaciones

## Manual Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación: SIMPLE

### Tabla de contenido

Objetivo.....	3
Alcance .....	3
Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación: SIMPLE.....	4
Presentación:.....	4
Beneficios: .....	4
Quienes Pueden optar:.....	4
Quienes no pueden optar: .....	4
Como inscribirse: .....	5
Persona Natural con Obligación Mercantil:.....	5
Persona Natural sin Obligación Mercantil: .....	5
Persona Jurídica: .....	6
Servicios Relacionados.....	7
Inscribirse en el RST:.....	7
Firma Electrónica: .....	7
Numeración de facturación: .....	7
¿Cómo realizar mi pago?:.....	10
Recomendaciones para diligenciar el formato 300: .....	10
Herramientas: .....	11
Normas: .....	11
Normatividad.....	12
Conceptos.....	12
Preguntas Frecuentes:.....	12
2. ¿Cuál es la responsabilidad para el Régimen Simple de Tributación –SIMPLE? .....	12

## Objetivo

Enfocar a los estudiantes de la Fundación de educación superior San José, al servicio de la ciudadanía asesorando con los conocimientos adquiridos sobre el manejo de los tributos del país y todo aquello relacionado con el área contable y asesorar de manera gratuita desde el consultorio de los núcleos de apoyo contable y fiscal de acuerdo a la regulación normativa y de igual manera asistirles en el correcto uso de los servicios en línea dispuestos por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

## Alcance

Por medio de este manual queremos brindar orientación a las personas que se encuentren atendiendo presencialmente a las personas naturales y jurídicas que llegan al consultorio NAF. Hemos empleado el conocimiento adquirido a lo largo de la carrera de contaduría pública, hemos realizado las respectivas investigaciones para poder diseñar estos manuales técnicos, y que estos sean de gran ayuda para las NAF y la Fundación de Educación Superior San José.

## Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación: SIMPLE

La información del Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación SIMPLE se encuentra en el siguiente link:

<https://www.dian.gov.co/impuestos/RST/Paginas/default.aspx>

En este link encontraremos en el menú de la parte izquierda la siguiente información, a continuación se muestra una breve descripción del contenido:

**Presentación:** El Régimen Simple de Tributación (en adelante RST) es un tributo que se declara anualmente y se paga con anticipos bimestrales a través de los sistemas electrónicos de la DIAN, que rige a partir del año 2019 y al que pueden acceder de forma voluntaria, tanto personas naturales como personas jurídicas que cumplan con los requisitos que encuentra en el siguiente link.

Este nuevo régimen busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes especialmente de aquellos que están en la informalidad, a quienes les permitirá gozar de todos los beneficios que ofrece formalizarse, no solo porque verán reducida ostensiblemente la carga impositiva y los costos de cumplimiento de la obligación tributaria, sino también porque mejorarán sus condiciones de competitividad en el mercado.

### Beneficios:

- Las tarifas del RST están entre el 1.8% y el 14.5% y su aplicación dependerá de los ingresos brutos y de la actividad empresarial desarrollada. Es decir, son muy inferiores a las del impuesto sobre la Renta.
- Los ingresos constitutivos de ganancia ocasional, así como los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, no integran a base gravable del RST conformada por los ingresos brutos ordinarios o extraordinarios.
- Como mecanismo para impulsar la formalización laboral, los pagos que el empresario realice por concepto de aportes de pensiones de sus trabajadores, se descuentan del impuesto o anticipo a pagar del RST. Este descuento no afecta los recursos municipales o distritales.

**Quienes Pueden optar:** Personas naturales que desarrollen su actividad con criterios empresariales, aunque no sean comerciantes (agricultores, ganaderos, etc) o personas jurídicas de naturaleza societaria, cuyos socios o accionistas sean personas naturales.

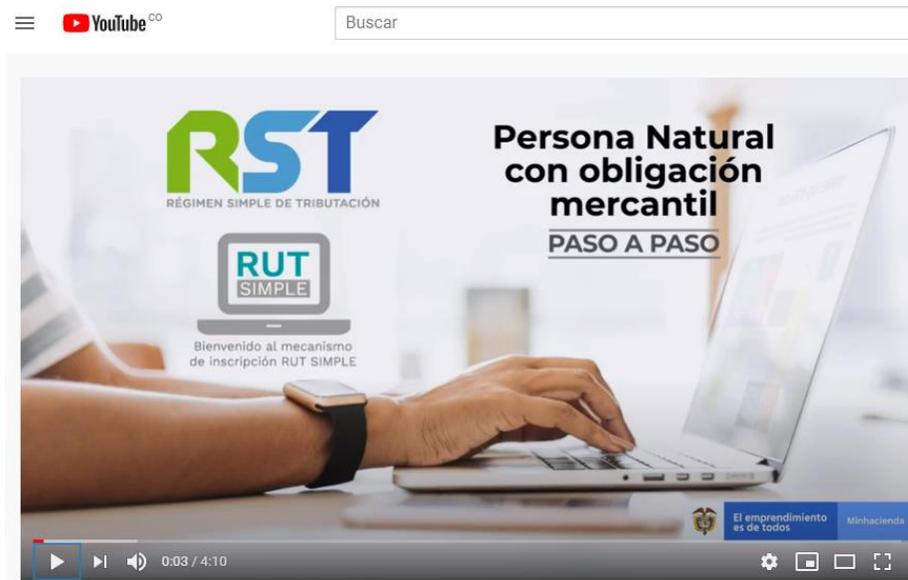
**Quienes no pueden optar:** Las personas naturales residentes en el extranjero, personas jurídicas extranjeras, empleados o funcionarios públicos, establecimientos permanentes, entidades sin ánimo

de lucro, grupos empresariales, sociedades que sean accionistas o parte en un negocio fiduciario, entidades financieras

**Como inscribirse:** En esta opción la Dian nos va a direccionar a los siguientes enlaces de youtube según corresponda:

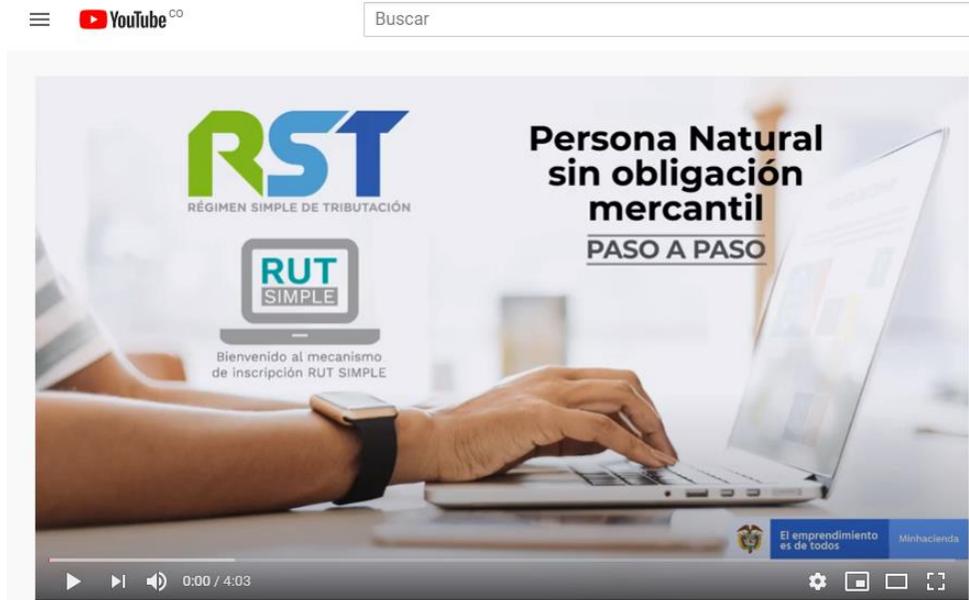
Persona Natural con Obligación Mercantil:

<https://www.youtube.com/watch?v=2vpHaOX53jw&feature=youtu.be>



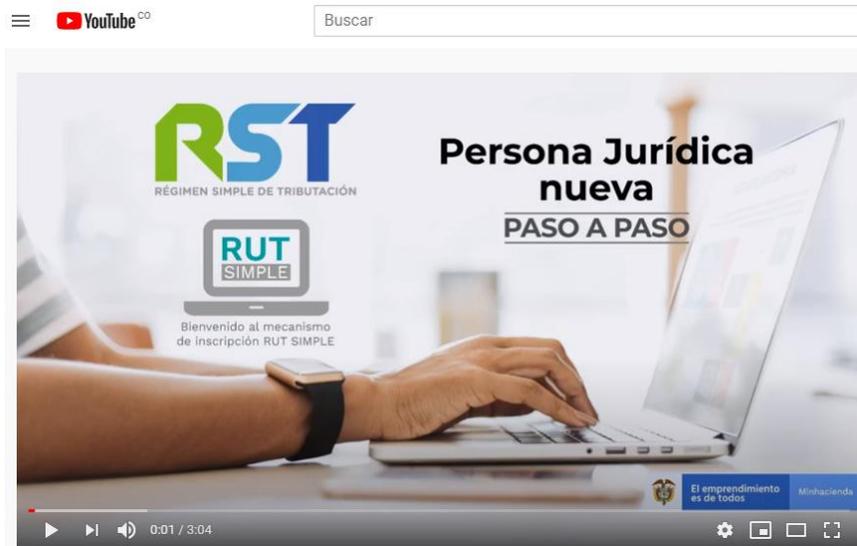
Persona Natural sin Obligación Mercantil:

[https://www.youtube.com/watch?v=qupj9lj\\_64k&feature=youtu.be](https://www.youtube.com/watch?v=qupj9lj_64k&feature=youtu.be)



Persona Jurídica:

<https://www.youtube.com/watch?v=jLqeSIbC8IE&feature=youtu.be>



**Servicios Relacionados:** En esta opción encontramos las siguientes opciones:

Inscribirse en el RST: Esta opción nos enviara a la siguiente página donde podremos realizar la opción de inscribirnos en el Régimen Simple de Tributación sea par el caso de una Persona Natural o una Persona Jurídica.

<https://muisca.dian.gov.co/WebRut/RegimenSimple/Inscripcion/proceso-guiado/inicio>

## Inscripción RUT

● ○ ○ ○ ○ ○

**Iniciemos!**

¿Que tipo de persona eres?



**Natural**

Ejerce derechos y cumple obligaciones relacionadas con la actividad o actividades económicas a título personal.



**Juridica**

Ejerce derechos y cumple obligaciones relacionadas con la actividad o actividades económicas a título de la sociedad constituida en Cámara de Comercio tales como S.A.S. Sociedad Limitada, S.A. etc.

Firma Electrónica: Aquí encontraremos un enlace para descarga de un PDF de la DIAN con el paso a paso para crear la firma electrónica, este es el enlace:

[https://www.dian.gov.co/impuestos/RST/Servicios\\_relacionados/Documents/Infografia\\_Emision\\_I\\_FE-1.pdf](https://www.dian.gov.co/impuestos/RST/Servicios_relacionados/Documents/Infografia_Emision_I_FE-1.pdf)

Numeración de facturación: Esta opción nos va a dirigir al siguiente enlace donde encontraremos dos videos de youtube en donde nos explican la autorización, habilitación e inhabilitación de rangos de numeración de facturación:

<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Paginas/videonumfac.aspx>



Paso a paso optar por RST: Esta opción nos aclara la fecha para que una persona natural o jurídica si ya tiene el RUT sepa que pueden optar las siguientes fechas:

- A. Año 2020: hasta el 31 de julio de 2020
- B. Año 2021 en adelante: del 01 de enero al 31 de enero del año en curso

**Pagos:** En esta opción vamos a encontrar los plazos de pagos para los inscritos en el régimen simple de tributación, el cómo realizar los pagos y las recomendaciones para diligenciar el formulario 300.

**PAGOS**



**Plazos**  
Régimen Simple de Tributación

**Declaración Anual Consolidada del impuesto sobre las ventas IVA**

Último dígito del NIT	0-9	8-7	6-5	4-3	2-1
Hasta el día	24 febrero	25 febrero	26 febrero	27 febrero	28 febrero

**Declaración Anual Consolidada**

Último dígito del NIT	0-9	8-7	6-5	4-3	2-1
Hasta el día	22 octubre	23 octubre	26 octubre	27 octubre	28 octubre

**Plazo para el pago de Anticipos Bimestrales 2020**

Último dígito del NIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Bimestre <b>ene-feb</b> Hasta <b>mayo</b>	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18
Último dígito del NIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Bimestre <b>mar-abr</b> Hasta <b>junio</b>	9	10	11	12	16	17	18	19	23	24
Último dígito del NIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Bimestre <b>may-jun</b> Hasta <b>julio</b>	7	8	9	10	13	14	15	16	17	21
Último dígito del NIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Bimestre <b>jul-ago</b> Hasta <b>septiembre</b>	8	9	10	11	14	15	16	17	18	21
Último dígito del NIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Bimestre <b>sep-oct</b> Hasta <b>noviembre</b>	10	11	12	13	17	18	19	20	23	24
Último dígito del NIT	0	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Bimestre <b>nov-dic</b> Hasta <b>enero 2021</b>	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26

### ¿Cómo realizar mi pago?:

1. Ingrese al portal [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) opción usuarios registrados, <https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DefLogin.faces>
2. Diligencie los datos requeridos en el formato, recibo electrónico SIMPLE.
3. El sistema le mostrará la opción para el pago:
  - **Electrónico:** Si dispone de firma electrónica, podrá ingresar al botón de pagos y realizar su pago por este canal con cargo a su cuenta débito de su banco (ahorros o corriente).
  - **Presencial:** Imprima dos (2) ejemplares del recibo oficial de pago impuestos nacionales (F490) en tamaño carta y diríjase a uno de los bancos autorizados, cancele el valor correspondiente y reciba su copia con el sello de recibido con pago y fecha de la transacción.

Las entidades autorizadas para recaudar impuestos nacionales, son:

- Banco Davivienda
- Banco Popular
- Banco Agrario de Colombia
- Banco GNB Sudameris
- Banco Scotiabank
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia
- Banco Itaú

Recomendaciones para diligenciar el formato 300: En esta opción encontraremos el detalle del paso a paso, es decir una guía para diligenciar el formato 300. Esta información la podremos encontrar en el siguiente documento en PDF accediendo al siguiente link:

[https://www.dian.gov.co/impuestos/RST/Plazos\\_Pagos/Documents/Ayuda\\_Form300.pdf](https://www.dian.gov.co/impuestos/RST/Plazos_Pagos/Documents/Ayuda_Form300.pdf)

Entonces, solo los contribuyentes del RST seleccionarán en la periodicidad, la opción ANUAL

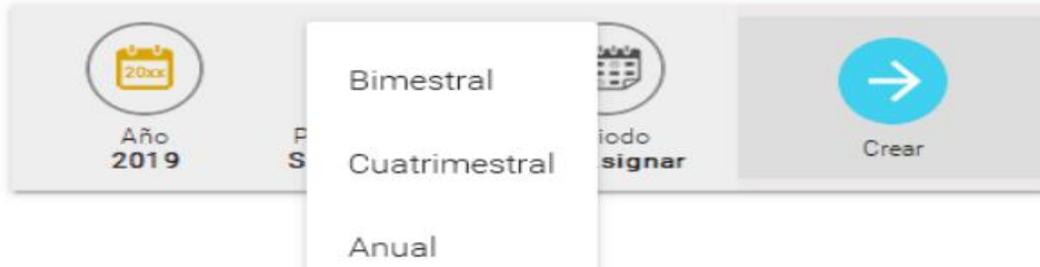


Imagen de Ejemplo

**Herramientas:** En esta opción podremos descargar la herramienta simuladora y la presentación, cada una nos va a descargar un archivo comprimido que contiene la macro en Excel para mayor conocimiento del formulario del Régimen Simple y una proyección del valor a pagar en impuestos nacionales y territoriales:

AYUDA

Antes de comenzar, por favor lea la siguiente información, que le permitirá determinar la mejor opción para usted o su empresa.



SIMULADOR

- Para optar por el Régimen Simple de Tributación - RST, por favor tenga en cuenta que en el año gravable anterior sus ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, deben ser inferiores a 80.000 UVT (\$2.741.600.000).
- Para revisar todos los beneficios, características y requisitos relacionados con el RST, favor remitirse al micro sitio de RST, en: [www.dian.gov.co/impuestos/RST](http://www.dian.gov.co/impuestos/RST)
- El RST no comprende los ingresos constitutivos de ganancia ocasional (provenientes de la enajenación de bienes que han hecho parte del activo fijo más de 2 años, liquidación de sociedades con duración más de 2 años, herencias, legados, donaciones u acto inter vivo gratuito, porción conyugal, apuestas, premios o loterías, etc).
- Las tarifas aplicables dependen de los ingresos y los grupos empresariales desarrollados, que se organizan en rangos entre el 1.8% hasta el 14.5% .
- En la siguiente hoja, hay un link que le permitirá consultar a que grupo empresarial corresponde cada una de las actividades económicas desarrolladas.

INICIO

**Normas:** Esta opción contiene la normatividad y los conceptos del Régimen Simple y el SIMPLE, a continuación los enumeramos, en la página de la Dian cada opción tiene un vínculo que nos llevara directamente a cada norma o concepto que se desee consultar:

## Normatividad

- Estatuto Tributario Artículos 903 - 916
- Decreto 1468 del 13 de agosto de 2019
- Resolución 000057 del 13 de septiembre de 2019
- Resolución 000081 del 27 de noviembre de 2019
- Resolución 000018 de 3 de marzo de 2020

-

## Conceptos

- Contratos Laborales con Socios o Administradores de la Sociedad Contribuyente del SIMPLE
- Tratamiento de dividendos repartidos por Sociedades que se acojan al Régimen Simple
- El solo hecho de optar en el RST, no convierte al contribuyente en responsable de IVA

**Preguntas Frecuentes:** En este espacio encontramos una serie de preguntas comunes con su respectiva respecta por si tenemos alguna, a continuación, dejamos el link y una pregunta de ejemplo:

<https://www.dian.gov.co/impuestos/RST/Preguntas/Paginas/default.aspx>

## 2. ¿Cuál es la responsabilidad para el Régimen Simple de Tributación –SIMPLE?

Responsabilidad - 47 Régimen Simple de Tributación – SIMPLE. Se están realizando los ajustes en el Sistema Informático Electrónico para su implementación.